



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

# GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 34

CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2025

### SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2025.**

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





**Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.**  
**Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## ÍNDICE

- Publicación de los acuerdos aprobados en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de agosto del 2025.**

### IV. Presentación de asuntos y aprobación de acuerdos:

**IV. 1.** Presentación del Contingente Económico General de Asuntos Jurídicos, que corresponde al mes de julio del año 2025;

**IV. 2.** Propuesta y aprobación en su caso, para realizar la afectación de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, a efecto de registrar las operaciones bancarias, las obligaciones formales de pago, al igual que las sentencias judiciales y administrativas, que no fueron contabilizadas durante el ejercicio presupuestal correspondiente, así como de llevar a cabo la cancelación de saldos de acreedores y deudores diversos, la depuración de obras en proceso y partidas en conciliación, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025 (Vigésima Cuarta Edición), publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el día viernes 10 de enero de 2025;

**IV. 3.** Propuesta y aprobación en su caso, del Dictamen de Reconducción y Actualización Programática – Presupuestal para Resultados, para la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025;





**Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.**  
**Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**IV. 4.** Propuesta, análisis y en su caso aprobación al OPD-SAPASNIR aplicar el Programa de Regularización y Estímulos Fiscales de los Contribuyentes en apoyo a la economía familiar, consistente en:

A) Condonación y subsidio de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que tengan rezago en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje para usuarios de uso doméstico y no doméstico, que se presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

B) Condonación y subsidio de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que no estén inscritos en el padrón del Organismo (usuarios omisos), y por lo cual no pagan los derechos originados por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y drenaje, lo anterior para uso domésticos y no domésticos que se presenten a regularizar su situación de manera espontánea. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y municipios.

C) Estímulos fiscales de hasta el 20% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se presenten los usuarios a regularizar sus adeudos de manera espontánea pagando en una exhibición. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 20 de la Ley ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para usuarios que realicen pago parcial de su adeudo o celebren convenio de pago en parcialidades, se otorgara estímulos fiscales de hasta el 10% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 20





**Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.**  
**Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

de la Ley ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En ninguno de los casos, el monto de los derechos a pagar será inferior a las cuotas mínimas establecidas en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

D) Estímulos fiscales en regularización para tomas omisas y/o clandestinas de Uso Doméstico y No Doméstico, así como derivaciones de Uso Doméstico y No Doméstico, bajo las siguientes condiciones:

Condonación del 100% de los cinco años anteriores a la fecha de su regularización de los derechos correspondientes a los artículos 130 y 130 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los accesorios fiscales causados. El pago de la regularización de toma doméstica consistente en los derechos de conexión de agua y drenaje e instalación de medidor, se podrá realizar en una sola exhibición o a plazos mediante la suscripción de convenio, con un plazo máximo de seis meses.

En el caso de la regularización de toma no doméstica, consistente en el pago de los derechos de conexión de agua y drenaje de uso no doméstico, medidor por usuario no doméstico y la instalación de medidor correspondiente, se podrá realizar pagando en una sola exhibición o a plazos mediante la suscripción de convenio, con un plazo máximo de doce meses.

Todos con una vigencia de aplicación durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del año 2025.

**IV. 5.** Propuesta, análisis y en su caso, aprobación para la Condonación de hasta el 40 % del pago de derechos de conexión de agua potable y drenaje, en la contratación de toma nueva, en distintas calles de las Colonias del Municipio de Nicolás Romero.





**Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.**  
**Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## CONTENIDO

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de agosto del 2025.**

En la ciudad de Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día veintidós de agosto del año dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nicolás Romero, ubicado en calle Benito Juárez, sin número Colonia Centro, Código Postal 54400, Nicolás Romero, Estado de México, los CC. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal; Geraldina García Meneses, Primera Regidora; Arturo Nava Alanís, Segundo Regidor; Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora; Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor; Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora; Cinthya Selene Cruz Alcántara, Sexta Regidora; José Humberto Cázares Domínguez, Séptimo Regidor; Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora; Edith Hernández Domingo, Novena Regidora; y el Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento, por lo que encontrándose la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento 2025 – 2027; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 y 91 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; 12 y 23 del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México vigente, y con el propósito de celebrar la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; declaró iniciada la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo y validos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la Ley, aprobándose los siguientes:





Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

#### IV. Presentación de Asuntos y Aprobación de Acuerdos:

##### IV. 1. Presentación del Contingente Económico General de Asuntos Jurídicos, que corresponde al mes de julio del año 2025.

Se da cuenta que el informe de referencia les fue hecho llegar previo a la presente sesión y se hace constar para los fines legales a que haya lugar. Teniéndose por rendido el mismo en sus términos legales.

##### IV. 2. Propuesta y aprobación en su caso, para realizar la afectación de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, a efecto de registrar las operaciones bancarias, las obligaciones formales de pago, al igual que las sentencias judiciales y administrativas, que no fueron contabilizadas durante el ejercicio presupuestal correspondiente, así como de llevar a cabo la cancelación de saldos de acreedores y deudores diversos, la depuración de obras en proceso y partidas en conciliación, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025 (Vigésima Cuarta Edición), publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el día viernes 10 de enero de 2025.

Con fundamento en los artículos 310 Y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El punto IV. 2. del Orden del Día, se aprueba por **Mayoría** de votos de los integrantes presentes de este Honorable Ayuntamiento, emitiéndose el siguiente acuerdo:

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





**Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.**  
**Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Acuerdo 01/11/OR/2025

**Primero.** – Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar la afectación de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios Anteriores, a efecto de registrar las operaciones bancarias, las obligaciones formales de pago, al igual que las sentencias judiciales y administrativas, que no fueron contabilizadas durante el ejercicio presupuestal correspondiente, así como de llevar a cabo la cancelación de saldos de acreedores y deudores diversos, la depuración de obras en proceso y partidas en conciliación, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025 (Vigésima Cuarta Edición), publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el día viernes 10 de enero de 2025.

**Segundo.** – Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

**Tercero.** – Publíquese en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.** - Cúmplase.

**IV. 3. Propuesta y aprobación en su caso, del Dictamen de Reconducción y Actualización Programática – Presupuestal para Resultados, para la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025.**





**Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.**  
**Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Con fundamento en los artículos 310 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El punto IV. 3. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

### Acuerdo 02/11/OR/2025

**Primero.** – El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, aprueba el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática – Presupuestal para Resultados para la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025; conforme al oficio NR/TM/SbE/1416/2025, suscrito por la Tesorería Municipal y presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento en fecha trece de agosto de dos mil veinticinco, el cual forma parte del apéndice de la presente acta.

**Segundo.** – Se instruye a la Tesorería Municipal realizar todas las acciones legales y administrativas para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Tercero.** – Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

**Cuarto.** – Publíquese en la Gaceta Municipal.





Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**IV. 4. Propuesta, análisis y en su caso aprobación al OPD-SAPASNIR aplicar el Programa de Regularización y Estímulos Fiscales de los Contribuyentes en apoyo a la economía familiar, consistente en:**

**A) Condonación y subsidio de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que tengan rezago en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje para usuarios de uso doméstico y no doméstico, que se presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

**B) Condonación y subsidio de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que no estén inscritos en el padrón del Organismo (usuarios omisos), y por lo cual no pagan los derechos originados por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y drenaje, lo anterior para uso domésticos y no domésticos que se presenten a regularizar su situación de manera espontánea. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

**C) Estímulos fiscales de hasta el 20% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se presenten los usuarios a regularizar sus adeudos de manera espontánea pagando en una exhibición. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

Para usuarios que realicen pago parcial de su adeudo o celebren convenio de pago en parcialidades, se otorgara estímulos fiscales de hasta el 10% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se





Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

**En ninguno de los casos, el monto de los derechos a pagar será inferior a las cuotas mínimas establecidas en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

**D) Estímulos fiscales en regularización para tomas omisas y/o clandestinas de Uso Doméstico y No Doméstico, así como derivaciones de Uso Doméstico y No Doméstico, bajo las siguientes condiciones:**

**Condonación del 100% de los cinco años anteriores a la fecha de su regularización de los derechos correspondientes a los artículos 130 y 130 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los accesorios fiscales causados. El pago de la regularización de toma doméstica consistente en los derechos de conexión de agua y drenaje e instalación de medidor, se podrá realizar en una sola exhibición o a plazos mediante la suscripción de convenio, con un plazo máximo de seis meses.**

**En el caso de la regularización de toma no doméstica, consistente en el pago de los derechos de conexión de agua y drenaje de uso no doméstico, medidor para usuario no doméstico y la instalación de medidor correspondiente, se podrá realizar pagando en una sola exhibición o a plazos mediante la suscripción de convenio, con un plazo máximo de doce meses.**

**Todos con una vigencia de aplicación durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del año 2025.**

Con fundamento en los artículos 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para





**Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.**  
**Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

el ejercicio fiscal 2025; 9, 31, 49, 50, 129, 133, 134 y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El punto IV. 4. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

## Acuerdo 03/11/OR/2025

**Primero.** - Se autoriza al “OPD SAPASNIR” aplicar el Programa de Regularización y Estímulo Fiscal de los Contribuyentes y en apoyo a la Economía Familiar, consistente en:

- A)** Condonación y subsidio de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que tengan rezago en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje para usuarios de uso doméstico y no doméstico, que se presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- B)** Condonación y subsidio de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que no estén inscritos en el padrón del Organismo (usuarios omisos), y por lo cual no pagan los derechos originados por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y drenaje, lo anterior para uso domésticos y no domésticos que se presenten a regularizar su situación de manera espontánea. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- C)** Estímulos fiscales de hasta el 20% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se presenten los usuarios a regularizar sus adeudos de manera espontánea pagando en una exhibición. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 20 de la Ley





**Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.**  
**Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para usuarios que realicen pago parcial de su adeudo o celebren convenio de pago en parcialidades, se otorgara estímulos fiscales de hasta el 10% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En ninguno de los casos, el monto de los derechos a pagar será inferior a las cuotas mínimas establecidas en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

**D) Estímulos fiscales en regularización para tomas omisas y/o clandestinas de Uso Doméstico y No Doméstico, así como derivaciones de Uso Doméstico y No Doméstico, bajo las siguientes condiciones:**

Condonación del 100% de los cinco años anteriores a la fecha de su regularización de los derechos correspondientes a los artículos 130 y 130 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los accesorios fiscales causados.

El pago de la regularización de toma doméstica consistente en los derechos de conexión de agua y drenaje e instalación de medidor, se podrá realizar en una sola exhibición o a plazos mediante la suscripción de convenio, con un plazo máximo de seis meses.

En el caso de la regularización de toma no doméstica, consistente en el pago de los derechos de conexión de agua y drenaje de uso no doméstico, medidor por usuario no doméstico y la instalación de medidor correspondiente, se podrá realizar pagando en una sola exhibición o a plazos mediante la suscripción de convenio, con un plazo máximo de doce meses.





**Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.**  
**Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Las Condonaciones de multas y recargos del 100% aplicaran durante el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco; de igual manera, durante dicho periodo es aplicable para los demás estímulos fiscales señaladas en los incisos que anteceden, previamente se cumplan a cabalidad y sometan a las condiciones y especificaciones establecidas en el contenido del desarrollo de este punto y demás de observancia para cada caso en particular.

**Segundo. –** Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

**Tercero. –** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**Cuarto. -** Cúmplase.

**IV. 5. Propuesta, análisis y en su caso, aprobación para la Condonación de hasta el 40 % del pago de derechos de conexión de agua potable y drenaje, en la contratación de toma nueva, en distintas calles de las Colonias del Municipio de Nicolás Romero.**

Con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 31 fracción I y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El punto IV. 5. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:





**Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.**  
**Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025**

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Acuerdo 04/11/OR/2025

**Primero.** - Se autoriza al “OPD SAPASNIR” la condonación de hasta el 40 % del pago de derechos de conexión de agua potable y drenaje, en la contratación de toma nueva, en calles de las Colonias del Municipio de Nicolás Romero, para poder integrarlos en el padrón de usuarios, deberán atender las siguientes especificaciones:

Solo aplica para toma nueva de uso doméstico.

- a) Presentar documento con el que acredite la propiedad, pago de predial al corriente e INE vigente, si es propiedad privada.
- b) Presentar constancia ejidal, constancia domiciliaria e INE, si es ejido.
- c) En caso de no acreditar la propiedad del inmueble, se podrá registrar a nombre de C. Propietario o Poseedor, dejando a salvo derechos de terceros.
- d) La vigencia de esta campaña es hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

**Segundo.** – Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

**Tercero.** – Publíquese en la Gaceta Municipal.

**Cuarto.** - Cúmplase.

**Gaceta Municipal presentada en forma: Física y Digital.**





Año: 1, Número: XXXIV, Volumen I, Periodo: 22 – agosto - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 22 de agosto del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”  
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero,  
Estado de México 2025 - 2027**

**Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez  
Presidenta Municipal Constitucional**

**C. Felipe de Jesús Martínez Gómez  
Síndico Municipal**

**C. Geraldina García Meneses  
Primera Regidora**

**C. Arturo Nava Alanís  
Segundo Regidor**

**C. Ma. del Rosario Bautista Osorio  
Tercera Regidora**

**C. Jonathan Rosas García  
Cuarto Regidor**

**C. Mirely Romero Aceves  
Quinta Regidora**

**C. Cinthya Selene Cruz Alcántara  
Sexta Regidora**

**C. José Humberto Cázares Domínguez  
Séptimo Regidor**

**C. Chantal Naomi Osnaya Escobar  
Octava Regidora**

**C. Edith Hernández Domingo  
Novena Regidora**

**Lic. Refugio Martín Suárez Barrera  
Secretario del Ayuntamiento**

